



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4876

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4879



Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4881

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4883

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4885

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavadero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4887

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavadero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4889

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4891

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4893



Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4895**

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4897**

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4899**

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4901**

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4903**

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4905**

Listas provisionales. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las Categorías de Técnico/a Especialista en Laboratorio y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4907**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Segunda Prórroga del Convenio suscrito, con fecha 3 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura **4909**

Radiodifusión. Resolución de 18 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Almaraz (Cáceres), con la frecuencia 107.0 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad **4915**

Radiodifusión. Resolución de 18 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la frecuencia 95.5 Mhz, a "Cáceres, Badajoz y Mérida, SL" (Expediente: 974TC007) **4919**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Ayudas comunitarias. Resolución de 29 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de Entidad Colaboradora en la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados propios de la Solicitud Única **4923**

Ayudas comunitarias. Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación con los trámites de "Apoyo Declarativo I a Solicitud Única 2018. Declaración de fincas agrarias cuya explotación corresponda a varios titulares" y "Apoyo Declarativo II a Solicitud Única 2018. Declaración en fincas agrarias cuya explotación corresponda a varios titulares" **4927**



Consejería de Educación y Empleo

Centros docentes privados. Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Consejera, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura" **4929**

Calendario laboral. Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 **4931**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Resolución de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora de la seguridad vial en la EX-209, del pk 20+000 al pk 22+000" **4932**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 14 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de ampliación de embotelladora de agua. Situación: paraje "El Chumacero", en parcela 141 del polígono 37. Promotor: Chumacero, SA, en Valencia de Alcántara **4936**

Contratación. Anuncio de 12 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas para el fomento de las iniciativas emprendedoras y empresariales de la mujer en el medio rural extremeño. Por lotes". Expte.: 1832SE1FS069 .. **4936**

Contratación. Anuncio de 12 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades de formación continua en el medio rural, a realizar en distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lotes". Expte.: 1832SE1FR071 ... **4940**

Contratación. Anuncio de 23 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Aprovechamiento de madera en pie de eucalipto rojo en el monte consorciado "Millares de la Hoja" en el término municipal de La Codosera". Expte.: AMV1-1706026 **4944**



Contratación. Anuncio de 24 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el monte consorciado "Valles de Consolación B", en el término municipal de Puebla de Alcocer". Expte.: AMV1-1706025 **4947**

Consejería de Educación y Empleo

Información pública. Resolución de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura **4950**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Anuncio de 16 de enero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Fruta y verdura fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA73 **4951**

Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes, SLU

Ferías. Acuerdo de 25 de enero de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Expofranquicia Madrid, Feria Internacional Summer Fancy Food Show y Feria Internacional Sial París, para el ejercicio 2018 **4953**

Ferías. Extracto del Acuerdo de 25 de enero de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Expofranquicia Madrid, Feria Internacional Summer Fancy Food Show y Feria Internacional Sial París, para el ejercicio 2018 **4991**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060219)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.



Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a, con NIF/NIE n.º.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Grupo Técnico de Función Administrativa**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Grupo Técnico de Función Administrativa**.

Firma

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES

Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060221)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/Dª , con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Grupo de Gestión de Función Administrativa**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Grupo de Gestión de Función Administrativa**.

Firma

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060223)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/Dª , con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Ingeniero/a Técnico Industrial**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

- | | | |
|------|--------------------------|---|
| R001 | <input type="checkbox"/> | Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad |
| R002 | <input type="checkbox"/> | No ha cumplido los 16 años |
| R003 | <input type="checkbox"/> | Edad excede la de jubilación forzosa |
| R004 | <input type="checkbox"/> | No acredita o no está en posesión de la titulación requerida |
| R005 | <input type="checkbox"/> | No posee la capacidad funcional necesaria |
| R006 | <input type="checkbox"/> | Separado del servicio y/o inhabilitado |
| R016 | <input type="checkbox"/> | Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención |
| R017 | <input type="checkbox"/> | No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual |
| R018 | <input type="checkbox"/> | Instancia no oficial |
| R019 | <input type="checkbox"/> | No cumple requisito/s específico/s para promoción interna |
| R020 | <input type="checkbox"/> | Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad |
| R021 | <input type="checkbox"/> | Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado |
| R023 | <input type="checkbox"/> | NIF/NIE no consignado o incorrecto |
| R024 | <input type="checkbox"/> | Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos |
| R025 | <input type="checkbox"/> | Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta |
| R026 | <input type="checkbox"/> | Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto |
| R028 | <input type="checkbox"/> | Instancia sin firmar |
| R030 | <input type="checkbox"/> | Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual |
| R031 | <input type="checkbox"/> | Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33% |
| R033 | <input type="checkbox"/> | Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro |
| | <input type="checkbox"/> | |

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Ingeniero/a Técnico Industrial**.

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES

Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

Firma



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060230)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a....., con NIF/NIE n^o.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información**.

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida





RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060233)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/Dª , con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Pinche**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Pinche**.

En, a, de, de 2018.

Firma

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060243)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso de personal con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el Anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a: con NIF/NIE n.º
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Lavandero/a Discapacidad Intelectual**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Lavandero/a Discapacidad Intelectual**.

Firma

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060244)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el Anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a , con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Lavandero/a**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Lavandero/a**.

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES

Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

Firma



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2018060231)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a., con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Cocinero/a**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Cocinero/a**.

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

Firma



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060227)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por especialidades y turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a:, con NIF/NIE n°
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría/Especialidad, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

- | | | |
|------|--------------------------|---|
| R001 | <input type="checkbox"/> | Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad |
| R002 | <input type="checkbox"/> | No ha cumplido los 16 años |
| R003 | <input type="checkbox"/> | Edad excede la de jubilación forzosa |
| R004 | <input type="checkbox"/> | No acredita o no está en posesión de la titulación requerida |
| R005 | <input type="checkbox"/> | No posee la capacidad funcional necesaria |
| R006 | <input type="checkbox"/> | Separado del servicio y/o inhabilitado |
| R016 | <input type="checkbox"/> | Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención |
| R017 | <input type="checkbox"/> | No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual |
| R018 | <input type="checkbox"/> | Instancia no oficial |
| R019 | <input type="checkbox"/> | No cumple requisito/s específico/s para promoción interna |
| R020 | <input type="checkbox"/> | Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad |
| R021 | <input type="checkbox"/> | Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado |
| R023 | <input type="checkbox"/> | NIF/NIE no consignado o incorrecto |
| R024 | <input type="checkbox"/> | Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos |
| R025 | <input type="checkbox"/> | Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta |
| R026 | <input type="checkbox"/> | Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto |
| R028 | <input type="checkbox"/> | Instancia sin firmar |
| R030 | <input type="checkbox"/> | Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual |
| R031 | <input type="checkbox"/> | Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33% |
| R033 | <input type="checkbox"/> | Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro |
| | <input type="checkbox"/> | |

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría/Especialidad

En, a, de, de 2018.

Firma

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060228)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a., con NIF/NIE n^o.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Médico/a de Urgencias de Atención Primaria**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Médico/a de Urgencias de Atención Primaria**.

Firma

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060229)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a:, con NIF/NIE n.º.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Médico/a de Urgencia Hospitalaria**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Médico/a de Urgencia Hospitalaria**

En, a, de, de 2018.

Firma

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060232)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a , con NIF/NIE n^o.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

- | | | |
|------|--------------------------|---|
| R001 | <input type="checkbox"/> | Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad |
| R002 | <input type="checkbox"/> | No ha cumplido los 16 años |
| R003 | <input type="checkbox"/> | Edad excede la de jubilación forzosa |
| R004 | <input type="checkbox"/> | No acredita o no está en posesión de la titulación requerida |
| R005 | <input type="checkbox"/> | No posee la capacidad funcional necesaria |
| R006 | <input type="checkbox"/> | Separado del servicio y/o inhabilitado |
| R016 | <input type="checkbox"/> | Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención |
| R017 | <input type="checkbox"/> | No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual |
| R018 | <input type="checkbox"/> | Instancia no oficial |
| R019 | <input type="checkbox"/> | No cumple requisito/s específico/s para promoción interna |
| R020 | <input type="checkbox"/> | Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad |
| R021 | <input type="checkbox"/> | Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado |
| R023 | <input type="checkbox"/> | NIF/NIE no consignado o incorrecto |
| R024 | <input type="checkbox"/> | Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos |
| R025 | <input type="checkbox"/> | Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta |
| R026 | <input type="checkbox"/> | Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto |
| R028 | <input type="checkbox"/> | Instancia sin firmar |
| R030 | <input type="checkbox"/> | Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual |
| R031 | <input type="checkbox"/> | Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33% |
| R033 | <input type="checkbox"/> | Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro |
| | <input type="checkbox"/> | |

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria**.

En, a, de, de 2018.

Firma



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060220)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/Dª: , con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria**.

En, a, de, de 2018. Firma



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060222)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/Dª: , con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Enfermero/a Especialista de Salud Mental**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Enfermero/a Especialista de Salud Mental**.

En, a, de, de 2018.

Firma

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060224)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/D^a:, con NIF/NIE n.º.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría **Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria**, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría **Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria**.

Firma

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las Categorías de Técnico/a Especialista en Laboratorio y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060225)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Técnico/a Especialista en Laboratorio y Técnicos Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por categorías y turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación, según modelo que figura en el anexo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, o de encontrarse exento, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de la tasa.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, 25 de enero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



Secretaría General
Subdirección de Selección y Provisión de Personal Estatutario Fijo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

D/Dª , con NIF/NIE nº.
..... con domicilio en de la
localidad de

E X P O N E:

Que habiendo formulado solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de septiembre de 2017, en la Categoría, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de 25 de enero de 2018, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

R001	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad
R002	<input type="checkbox"/>	No ha cumplido los 16 años
R003	<input type="checkbox"/>	Edad excede la de jubilación forzosa
R004	<input type="checkbox"/>	No acredita o no está en posesión de la titulación requerida
R005	<input type="checkbox"/>	No posee la capacidad funcional necesaria
R006	<input type="checkbox"/>	Separado del servicio y/o inhabilitado
R016	<input type="checkbox"/>	Tasa no abonada en plazo o cuantía insuficiente y no exención
R017	<input type="checkbox"/>	No acredita o no tiene reconocida discapacidad intelectual
R018	<input type="checkbox"/>	Instancia no oficial
R019	<input type="checkbox"/>	No cumple requisito/s específico/s para promoción interna
R020	<input type="checkbox"/>	Condición de estatutario fijo de la misma categoría/especialidad
R021	<input type="checkbox"/>	Categoría/espec./turno no consignado, incorrecto o no convocado
R023	<input type="checkbox"/>	NIF/NIE no consignado o incorrecto
R024	<input type="checkbox"/>	Nombre y apellidos no consignados, incompletos o incorrectos
R025	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento no consignada o incorrecta
R026	<input type="checkbox"/>	Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto
R028	<input type="checkbox"/>	Instancia sin firmar
R030	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado participar en la convocatoria de discapacidad intelectual
R031	<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%
R033	<input type="checkbox"/>	Solicitud presentada fuera de plazo o sin sello de registro
	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría

Firma

En, a, de, de 2018.

Servicios Centrales del SES
Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Segunda Prórroga del Convenio suscrito, con fecha 3 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. (2018060150)

Habiéndose firmado el día 29 de noviembre de 2017, la Segunda Prórroga del Convenio suscrito, con fecha 3 de febrero de 2016, entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como anexo a la presente resolución.

Mérida, 18 de enero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO, CON FECHA DE 3 DE FEBRERO DE 2016, ENTRE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) PARA EL TRASLADO DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO Y ARTÍCULO 25 DE LA LEY 4/2013, DE 21 DE MAYO, DE GOBIERNO ABIERTO DE EXTREMADURA

En Madrid, a 29 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Amorós Dorda, ejerciendo las funciones de Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

De otra parte, D.^a Pilar Blanco-Morales Limones, Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante la Comunidad), según nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2017, de 30 de octubre (DOE n.º 209, de 31 de octubre), en nombre y representación de la Junta de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día de 28 de noviembre de 2017, y facultada para su firma en virtud del Decreto del Presidente 30/2015, de 5 de agosto, «DOE núm. 183, de 22 de septiembre».

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias, facultades y atribuciones que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que de acuerdo con el artículo 24, número 1, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG), frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

Dicha previsión se contiene en los mismos términos en el artículo 25, número 2 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (en adelante LGAEX).



Segundo. Que el artículo 38, número 2, letra c), de la LTAIBG atribuye a la Presidenta del mismo, entre otras, la función de conocer de las reclamaciones que se presenten en aplicación del artículo 24 de la ley.

Tercero. Que la disposición adicional 4.^a de la LTAIBG, establece que la resolución de la reclamación prevista en el artículo 24 de la misma corresponderá al órgano independiente que determinen las Comunidades Autónomas en los supuestos de resoluciones dictadas por las Administraciones y el sector público de éstas, y por las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial.

Cuarto. Que la citada disposición adicional 4.^a, en su número 2, contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas atribuyan al Consejo la competencia para la resolución de las reclamaciones referidas en el apartado anterior mediante la celebración del correspondiente convenio en el que se estipulen las condiciones en que aquéllas sufragarán los gastos derivados de esta asunción de competencias. Posibilidad que también es recogida en el artículo 43 de la LGAEX.

Quinto. Que dando cumplimiento a la voluntad de la Comunidad de hacer uso de la facultad que le confiere la disposición adicional 4.^a, número 2, de la LTAIBG y el artículo 43 de la LGAEX para atribuir al Consejo el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones del artículo 24 de la misma en los supuestos de resoluciones dictadas por su Administración propia y las entidades integradas en el sector público de ésta, y por las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial, se procedió, con fecha de 3 de febrero de 2016, a la suscripción de un Convenio entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Sexto. Que el apartado quinto de la cláusula cuarta del convenio prevé que el importe inicial se revisará al final de cada ejercicio de vigencia del convenio y se ajustará al número de reclamaciones efectivamente presentadas durante dicho período respecto de los actos de la Administración de la misma o de las Entidades Locales comprendidas en el ámbito del convenio.

Séptimo. Que, de conformidad con la cláusula quinta del citado instrumento de colaboración, el mismo surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por períodos anuales mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Que, con fecha 1 de diciembre de 2016 ambas partes suscribieron la primera prórroga del convenio de referencia, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.



Que ambas partes manifiestan su interés y voluntad de prorrogar por segunda vez el vigente convenio de colaboración en las mismas condiciones inicialmente acordadas.

Octavo. Que, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado 1 de la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo previsto en la misma en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, debiendo recogerse necesariamente en el texto de los convenios su plazo de vigencia, que deberá tener una duración determinada, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 49.h) del citado texto legal.

En virtud de la mencionada previsión legal, la prórroga que se considera oportuno suscribir al convenio de fecha de 3 de febrero de 2016 tendrá una duración de un año y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Noveno. Que, a tal efecto, las partes convienen en suscribir la presente prórroga al convenio suscrito con fecha de 3 de febrero de 2016, que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Duración de la prórroga al convenio.

La presente prórroga tendrá un plazo de vigencia de un año y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Segunda. Especificaciones.

Las obligaciones asumidas por cada una de las partes permanecen inalterables salvo para lo previsto en la cláusula siguiente respecto a las obligaciones de carácter económico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Obligaciones de carácter económico.

El apartado quinto de la cláusula cuarta del convenio suscrito el 3 de febrero de 2016 prevé que el importe inicial se revisará al final de cada ejercicio de vigencia del convenio y se ajustará al número de reclamaciones efectivamente presentadas durante dicho período respecto de los actos de la Administración de la misma o de las Entidades Locales comprendidas en el ámbito del convenio.

Para el ejercicio de 2016 y de conformidad con el método de cálculo explicitado en el anexo I del convenio, el coste medio unitario por expediente ascendía a la cuantía de 131,28 euros. Atendiendo a dicho coste y a la estimación de que se presentaran 18 reclamaciones ante el



Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el coste económico tal y como se especificaba en el anexo 2 del convenio, ascendía a 2.363,04 euros.

Para el ejercicio de 2018 se mantiene el coste medio unitario por expediente en la cantidad de 131,28 euros, coste conforme al método de cálculo explicitado en el anexo I de convenio suscrito el 3 de febrero de 2016, y mantenido en la primera prórroga firmada el 1 de diciembre de 2016. Por su parte, la estimación de reclamaciones probables ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno durante el año 2018 se fija en 35 conforme al siguiente método de cálculo:

- Durante el periodo de vigencia de la primera prórroga del convenio, referido al primer semestre de 2017 se han presentado 16 reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que supone una ratio de 2,6 reclamaciones/mes ($16/6 = 2,6$).
- Extrapolando dicha ratio a todo el ejercicio de 2017 resultan un total 31,2 de probables reclamaciones ($2,6 \times 12 = 31,2$).
- Ahora bien: teniendo en cuenta que el 2017 constituye el segundo año de implantación real de la LTAIBG en España, que la cultura de la transparencia y el derecho al saber son una novedad radical en nuestro sistema político y que en todos los países de nuestro entorno cultural ha sido necesario un proceso gradual de adaptación de las instituciones y la ciudadanía a los valores y herramientas propios de la misma, parece evidente que la cifra de 31,2 reclamaciones estimada para el ejercicio de 2017, estimación calculada sobre los datos del primer semestre, se incrementará exponencialmente durante todo el 2017 y los años siguientes.
- Por lo tanto la cifra debe ser rectificada, pudiendo considerarse válidamente, en atención a la experiencia acumulada por el Consejo y los Comisionados de Transparencia europeos y latinoamericanos, un incremento sobre la estimación para el ejercicio 2017 del 10 % para el próximo año y mayor para los demás.
- Dado que la presente prórroga al convenio de colaboración a que se aplica este cálculo tiene en principio únicamente vigencia para 2018, puede tomarse como base para dicho ejercicio una cifra de 35 reclamaciones probables.

En virtud de lo anterior, las obligaciones económicas que la Comunidad Autónoma se obliga a sufragar con cargo a sus recursos propios para hacer frente al coste total de las reclamaciones presentadas durante dicho año en contra de resoluciones de los órganos de la Junta de Extremadura y sus Entidades Locales ascendería a 4.594,80 euros ($131,28 \times 35 = 4.594,80$).

Cuarta. Condición suspensiva.

La presente prórroga es objeto de una tramitación anticipada del gasto sometiéndose por tanto la eficacia de la misma a una condición suspensiva, cual es, la entrada en vigor de la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.



En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman la presente prórroga por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Consejo de Transparencia
y el Buen Gobierno,

Por la Junta de Extremadura,

FDO.: FCO. JAVIER AMORÓS DORDA

FDO.: PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Almaraz (Cáceres), con la frecuencia 107.0 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad. (2018060161)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, correspondiéndole desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado en esta materia mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

El traspaso efectivo de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura —en materia de radiodifusión— se realizó en virtud del Real Decreto 2167/1993, de 10 de diciembre.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó, en su momento, el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias y, más recientemente, el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de regular el ejercicio de las competencias que, como autoridad audiovisual, corresponden a su Administración en relación con la prestación de los servicios de comunicación audiovisual, en su ámbito territorial y sobre las bases fijadas en la correspondiente normativa del Estado, esto es, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual que recoge el régimen jurídico básico para la prestación de servicios de comunicación audiovisual (radiofónicos, televisivos y conexos e interactivos).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, los concursos (procedimientos) de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de interés general de radio y televisión no resueltos antes de la entrada en vigor de dicha Ley, habrán de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de su convocatoria; esto es, les será de aplicación —entre otras— lo dispuesto en el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias, habiendo de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo.



En tal sentido se pronuncia también el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en el apartado 1 de su disposición transitoria segunda, señala que "los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión". Esto es, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013 —que desarrolla la Ley 7/2010— al presente procedimiento resulta de aplicación el Decreto 131/1994 que dispone —en sus artículos 19 y 26— que al finalizar la instalación de la emisora, la Corporación Municipal lo comunicará —de acuerdo con el régimen vigente de asignación de competencias y tal y como establece el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura— a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que decretará la inspección técnica por los servicios competentes, recabará la conformidad correspondiente de la Dirección General de Telecomunicaciones (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) para la puesta en funcionamiento de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su otorgamiento, el cual será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

Asimismo, el artículo 6 del Decreto 131/1994 establece que "las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgarán por un período de diez años".

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 28 de noviembre de 2017, se dispuso la adjudicación definitiva —al Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres)— de la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Almaraz (Cáceres), con la frecuencia 107.0 MHz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio Acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2017, por el que se adjudica definitivamente —al Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres)— la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Almaraz (Cáceres), cuya parte dispositiva se recoge en el anexo de la presente resolución.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular —potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo— requerimiento para la anulación o revocación del mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente; el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente Acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 18 de enero de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

Primero. Adjudicar definitivamente —al Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres)— la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de alguna de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Almaraz (Cáceres), con la frecuencia 107.0 MHz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Notificar el Acuerdo —a la citada Corporación Municipal— y proceder a la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la frecuencia 95.5 Mhz, a "Cáceres, Badajoz y Mérida, SL" (Expediente: 974TC007). (2018060162)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, correspondiéndole desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado en esta materia mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

El traspaso efectivo de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura —en materia de radiodifusión— se realizó en virtud del Real Decreto 2167/1993, de 10 de diciembre.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó, en su momento, el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias y, más recientemente, el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de regular el ejercicio de las competencias que, como autoridad audiovisual, corresponden a su Administración en relación con la prestación de los servicios de comunicación audiovisual, en su ámbito territorial y sobre las bases fijadas en la correspondiente normativa del Estado, esto es, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual que recoge el régimen jurídico básico para la prestación de servicios de comunicación audiovisual (radiofónicos, televisivos y conexos e interactivos).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, los concursos (procedimientos) de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de interés general de radio y televisión no resueltos antes de la entrada en vigor de dicha Ley, habrán de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de su convocatoria; esto es, les será de aplicación —entre otras— lo dispuesto en el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias, habiendo de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo.



En tal sentido se pronuncia también el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en el apartado 1 de su disposición transitoria segunda, señala que “los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión”. Esto es, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013 —que desarrolla la Ley 7/2010— al presente procedimiento resulta de aplicación el Decreto 131/1994 que dispone —en sus artículos 13 y 15— que finalizada la instalación (requerida para el funcionamiento de la emisora), el adjudicatario lo pondrá en conocimiento —de acuerdo con el régimen vigente de asignación de competencias y tal y como establece el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura— de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, a fin de que se lleve a cabo la inspección técnica final y, en su caso, se proceda a la aprobación técnica definitiva por la Dirección General de Telecomunicaciones (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) de las instalaciones de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Asimismo, el artículo 6 del Decreto 131/1994 establece que “las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgarán por un período de diez años”.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 28 de noviembre de 2017, se dispuso la adjudicación definitiva —a “Cáceres, Badajoz y Mérida, SL”— de la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la frecuencia 95.5 MHz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio Acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2017, por el que se adjudica definitivamente —a “Cáceres, Badajoz y Mérida, SL”— la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), cuya parte dispositiva se recoge en el anexo de la presente resolución.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 18 de enero de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Primero. Adjudicar definitivamente —a “Cáceres, Badajoz y Mérida, SL”— la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la frecuencia 95.5 MHz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Notificar el Acuerdo a la citada sociedad adjudicataria —con la indicación a ésta de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión— , y proceder a la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de Entidad Colaboradora en la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados propios de la Solicitud Única. (2018060215)

Finalizado el plazo de presentación de las Declaraciones Responsables, establecido al efecto en el Anuncio de 15 de diciembre de 2017, publicado en el DOE n.º 5, de 8 de enero de 2018, y evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero. Reunida la Comisión evaluadora en fecha 29/01/2018, formada por: don Pedro Muñoz Gijón, Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, en calidad de Presidente; don Antonio Gordón Barragán, Director de Programas de Coordinación de Ayudas, en calidad de Secretario; doña María del Mar Salazar Rabanal, Coordinadora de la PAC, en calidad de Vocal; doña María José Benavides Gómez, Asesora Jurídica de la DG. de la PAC, en calidad de Vocal, y doña Aitana Guerra Fernández, Jefa de Sección Asesoría Jurídica de la DG de la PAC, en calidad de Vocal, se valoran todas las Declaraciones Responsables presentadas.

Segundo. Las Declaraciones Responsables de las entidades que se relacionan en el anexo han sido presentadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el Anuncio de 15 de diciembre de 2017, publicado en el DOE n.º 5, de 8 de enero 2018.

Tercero. Sobre la base de lo establecido en la Resolución del Secretario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, recogida en el Anuncio de 15 de diciembre de 2017, publicado en el DOE numero 5, de 8 de enero de 2018, en su resuelto cuarto, por esta Comisión se podrá requerir de los participantes la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad colaboradora, así como su veracidad. A estos efectos, la Comisión acuerda poder realizar controles Administrativos a todas las entidades que obtengan la condición de entidad colaboradora y que se relacionan en el anexo.

Cuarto. Las Entidades Colaboradoras deberán reunir los requisitos necesarios para la firma del Convenio, desde el momento mismo del acto de la firma.

Quinto. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la aplicación de la estipulación novena del Convenio.

A estos hechos le corresponden los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. Según dispone el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia que constituya su objeto". Esta competencia ha sido delegada en el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Resolución de la Consejera de 21 de diciembre de 2017, publicada en el DOE n.º 245, de 26 de diciembre.

Segundo. La legislación aplicable a este procedimiento será la recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Resolución de del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, publicada mediante Anuncio de 15 de diciembre de 2017 en el DOE n.º 5, de 8 de enero de 2018; y todo ello sin perjuicio del resto de normativa a utilizar en el procedimiento.

En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Conceder la condición de Entidad Colaboradora para la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados de la Solicitud Única, a las entidades que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo. Que sea notificada esta resolución conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Mérida, 29 de enero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO

**ANEXO**

N.º	ENTIDAD COLABORADORA	REPRESENTANTE
1	AGROCAM, SDAD. COOP.	MIGUEL ÁNGEL MORENO MUÑOZ
2	AGROGESTIÓN EXTREMEÑA, SL	CARLOS BALLESTEROS OLIVERA
3	AGROGESTIÓN SECEX, SL	MANUEL GALINDO RIVERO
4	AGRYGA ASOC. AGRICULTORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA	HERMINIO ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ
5	AGUSTÍN GRAGERA FERNÁNDEZ	AGUSTÍN GRAGERA FERNÁNDEZ
6	BONIFACIO ELÍAS ORELLANA	BONIFACIO ELÍAS ORELLANA
7	CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA	ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ
8	CAMPESTRE, CB "GESTIONES AGRÍCOLAS"	JOSÉ ANTONIO CABAÑAS DORADO
9	ESMERALDA GARCÍA ENRIQUE	ESMERALDA GARCÍA ENRIQUE
10	FEDERICO GONZALO GUTIÉRREZ	FEDERICO GONZALO GUTIÉRREZ
11	FOMENTO RURAL, SL	ANTONIO JOSÉ CASTILLO DE CASTRO
12	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLI	FRANCISCO JOSÉ LEÓN TROCOLI
13	GESTIÓN AGRÍCOLA OSO, SL	LUIS CARMONA MONTERO DE ESPINOSA
14	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA RG, SL	PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA
15	INNOCAMPO, SL	ANTONIO GUERRA CABANILLAS
16	JAIME CASTILLO MONTERO DE ESPINOSA	JAIME CASTILLO MONTERO DE ESPINOSA
17	JESÚS CORVO PONCE	JESÚS CORVO PONCE
18	JOSÉ ANTONIO PAZ SIMÓN	JOSÉ ANTONIO PAZ SIMÓN
19	JOSÉ JOAQUÍN BARCO BONILLA	JOSÉ JOAQUÍN BARCO BONILLA
20	JUAN MASA CALLES	JUAN MASA CALLES
21	M.ª DEL CARMEN MASA MACÍAS	M.ª DEL CARMEN MASA MACÍAS
22	M.ª TERESA BRAVO LIMA	M.ª TERESA BRAVO LIMA
23	MANUEL JESÚS GARRANCHO GONZÁLEZ	MANUEL JESÚS GARRANCHO GONZÁLEZ
24	NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD, SCL	DOMINGO PÉREZ MARÍN



25	OLGA PACHECO BRONCANO	OLGA PACHECO BRONCANO
26	OLIGEST-ASESORÍA DE EMPRESAS, SL	JOAQUÍN PÉREZ GONZÁLEZ
27	PEDRO LUENGO VILLAVERDE	PEDRO LUENGO VILLAVERDE
28	PEDRO MARTÍN QUINTANA	PEDRO MARTÍN QUINTANA
29	PILAR IBÁÑEZ VEGA	PILAR IBÁÑEZ VEGA
30	PUEBLA & ESTELLEZ, SA	MANUEL MARTÍNEZ-ESTÉLLEZ VIERA
31	PYF INGENIERÍAS AGRARIAS, CB	JOSÉ PILAR JIMÉNEZ
32	SCL SAN MIGUEL	JUAN IGNACIO MONTERO QUINTÍN
33	SAT N.º 9999 HACIENDAS BIO	JOSÉ RAMÓN RITUERTO GÓMEZ
34	TEPRO EXTREMADURA, SL	IGNACIO ARROBAS ALCANTARA
35	VILLALOBOS CONSUTORÍA AGRARIA, SLU	M.ª DEL PILAR JIMÉNEZ PINILLA
36	RAÚL TOSCANO, SL	RAÚL TOSCANO LIMA
37	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE PERALES	MIGUEL MONTERREY VÁZQUEZ
38	ENRIQUE JULIÁN FUENTES	ENRIQUE JULIÁN FUENTES
39	OVISOSERVI, SLU	ÁLVARO SIMÓN AMIÁN
40	SCL SANTA CATALINA	JOSÉ ANTONIO TIERNO PARRAL
41	JUAN JOSÉ MAYO MAYA	JUAN JOSÉ MAYO MAYA
42	DAVID CASADO CIDONCHA	DAVID CASADO CIDONCHA

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación con los trámites de "Apoyo Declarativo I a Solicitud Única 2018. Declaración de fincas agrarias cuya explotación corresponda a varios titulares" y "Apoyo Declarativo II a Solicitud Única 2018. Declaración en fincas agrarias cuya explotación corresponda a varios titulares". (2018060218)

La aplicación en España del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común establece un nuevo régimen de pagos directos, basados en el régimen de pago básico y otros regímenes de ayuda.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, establece la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Reglamentariamente diferentes órdenes anuales, han venido regulando sucesivamente los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de Pago Básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y Actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados y general de la producción agrícola de ámbito nacional.

La gestión y tramitación de los diferentes procedimientos anteriormente mencionados, han puesto de relieve un aumento en las incidencias entre declarantes, debido fundamentalmente, a los solapes en las declaraciones gráficas de recintos en los que coinciden declaraciones de varios titulares.

Como apoyo declarativo previo a la Declaración de Solicitud Única, y para evitar estas incidencias por solape, se habilitan estos dos trámites declarativos.

En consecuencia, esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en base a la competencia recogida en el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVE :

Primero. Habilitar dos trámites, denominados "Apoyo Declarativo I a Solicitud Única 2018. Declaración de fincas agrarias cuya explotación corresponda a varios titulares" y "Apoyo Declarativo II a Solicitud Única 2018. Declaración en fincas agrarias cuya explotación corresponda a varios titulares" que deberán realizarse telemáticamente mediante el acceso a la página web <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, a través de la iniciativa ARADO.



A) "APOYO DECLARATIVO I A SOLICITUD ÚNICA 2018. DECLARACIÓN DE FINCAS AGRARIAS CUYA EXPLOTACIÓN CORRESPONDA A VARIOS TITULARES".

1. El plazo para su realización será desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018, ambos inclusive.
2. Podrán realizarlo los titulares de fincas que vayan a ser explotadas por varios titulares.
3. Implica la realización de las siguientes actuaciones:
 - a. Cumplimentar Formulario Apoyo Declarativo I.
 - b. Designar un representante encargado de realizar el trámite de Apoyo Declarativo II de Fincas Agrarias de Explotación por varios titulares.

B) "APOYO DECLARATIVO II A SOLICITUD ÚNICA 2018. DECLARACIÓN EN FINCAS AGRARIAS CUYA EXPLOTACIÓN CORRESPONDA A VARIOS TITULARES.

1. El plazo para su realización será el comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2018, ambos inclusive.
2. El representante designado en el trámite de "Apoyo Declarativo I a Solicitud Única 2018", será el responsable de la cumplimentación del Formulario II denominado "Apoyo Declarativo II a Solicitud Única 2018. Declaración en Fincas Agrarias cuya Explotación corresponda a varios titulares".
3. El representante designado en el trámite de "Apoyo Declarativo I a Solicitud Única 2018", hará una declaración gráfica de las superficies de la finca asignadas a cada titular para su explotación.

Segundo. Que sea publicada esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015.

Mérida, 29 de enero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PS Resolución de 15 de noviembre de 2017
(DOE n.º 225, de 23 de noviembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Consejera, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura". (2018060160)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura", de Plasencia (Cáceres), esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se concede la autorización de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura.

La situación resultante en el centro tras la presente modificación de autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro privado autorizado superior de música.

Denominación específica: "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura".

Titular del centro: Asociación "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura".

Domicilio: Avda. del Valle, n.º 23.

Código de Centro: 10013574.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Enseñanzas Superiores de Música en las especialidades de Interpretación, con la materia de piano y todas las instrumentales de la orquesta sinfónica, Composición y Pedagogía.

Capacidad: 70 puestos escolares.



Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del curso académico 2018/19. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, su eficacia queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia de las enseñanzas autorizadas por la presente resolución deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, una relación de personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas para su debida aprobación, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. La presente autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. El centro deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de enero de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018. (2018060205)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de noviembre de 2017, publicada en el DOE n.º 224, de 22 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibidas las modificaciones de las propuestas inicialmente fijadas por cuatro de ellos, resulta preciso modificar el anexo de la mencionada Resolución y su publicación, para conocimiento general. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de noviembre de 2017, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 (publicada en el DOE n.º 224, de 22 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a los siguientes municipios:

Provincia de Cáceres.

ALDEACENTENERA. 3 de mayo y 24 de agosto.

EL BATAN. 5 de febrero y 23 de abril.

PIEDRAS ALBAS. 9 de mayo y 13 de agosto.

PORTAJE. 9 de abril y 10 de abril.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de enero de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora de la seguridad vial en la EX-209, del pk 20+000 al pk 22+000". (2018060211)

Para la ejecución de la obra: "Obras de Mejora de la Seguridad Vial en la EX-209 del pk 20+000 al pk 22+000", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 30 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

<https://ciudadano.gobex.es/web/infraestructuras/expropiaciones>

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 24 de enero de 2018. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717051 OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EX209 DEL 20+000 A

TÉRMINO MUNICIPAL: 690.200,00 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)

Finca	Polig.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Tipo de Cultivo		
1/0	680	296	REYES CAMACHO, VICTOR MANUEL	304	TOT	Labor o labradío regadío	
				1.586	TEM	Labor o labradío regadío	
2/0	680	298	C/ MONTIJO, 47 06185 VALDELACALZADA BADAJOZ COMUNIDAD HEREDITARIA, ADELA CASTILLO	1.359	TOT	Labor o labradío regadío	
				1.823	TEM	Labor o labradío regadío	
3/0	680	300	PZA ALFERECES PROVISIONALES, 11 06005 BADAJOZ BADAJOZ BARRERA TIENZA, JUAN	665	SER	Labor o labradío regadío	
				1.322	TEM	Labor o labradío regadío	
4/0	680	297	C/CALVO SOTELO, 9 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOZ GUTIERREZ FERNANDEZ, RAMÓN	84	TOT	Labor o labradío regadío	
				434	TEM	Labor o labradío regadío	
5/0	680	401	CL SANCHO DÁVILA, 1 PL:01 PT:C 28028 MADRID MADRID BAEZ SANCHEZ, ANTONIO	596	TEM	Labor o labradío regadío	
6/0	680	350	CL LA LUZ, 2 06184 CASTILLO GRAGERA, ANTONIO (HRDROS DE)	317	TOT	Labor o labradío regadío	
				3.356	TEM	Labor o labradío regadío	
7/0	680	9001	PZA DEL PILAR, 4 PL:03 PT:DH 06004 BADAJOZ BADAJOZ COMUNIDAD DE REGANTE DE BADAJOZ,				



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717051 OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EX209 DEL 20+000 A

				1.298	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
				387	TEM	Hidrografía natural (río,laguna,...
8/0	680	9003	CANAL DE MONTIJO AVDA. JOSE MARÍA ALCARAZ Y ALENDA, 30 06011 BADAJOZ BADAJOZ COMUNIDAD DE REGANTE DE BADAJOZ,	1.624	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
9/0	680	9117	CANAL DE MONTIJO AVDA. JOSE MARÍA ALCARAZ Y ALENDA, 30 06011 BADAJOZ BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL,	815	TOT	Vía de comunicación de dominio público
10/0	680	9031	GUADIANA AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL,	433	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
				26	TEM	Hidrografía natural (río,laguna,...
11/0	680	9009	GUADIANA AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL,	24	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...
				77	TEM	Hidrografía natural (río,laguna,...
12/0	680	9018	GUADIANA CL SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL,	59	TEM	Hidrografía natural (río,laguna,...
13/0	680	9052	GUADIANA CL SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ EXCMO. AYUNTAMIENTO PUEBLONUEVO DEL,	27	TOT	Vía de comunicación de dominio público
				65	TEM	Vía de comunicación de dominio público



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0717051 OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EX209 DEL 20+000 A

GUADIANA
PZA. MAYOR, 1
06184

14/0 680 9004 COMUNIDAD DE REGANTE BADAJOZ, CANAL

859 TOT Hidrografía natural
(río, laguna,...
16 SER Hidrografía natural
(río, laguna,...

DE MONTIJO
AVDA. JOSE MARÍA ALCARAZ Y ALENDA, 30
06011 BADAJOZ
BADAJOZ

15/0 680 9005 COMUNIDAD DE REGANTE DE BADAJOZ,

275 TOT Hidrografía natural
(río, laguna,...
52 TEM Hidrografía natural
(río, laguna,...

CANAL DE MONTIJO
AVDA. JOSE MARÍA ALCARAZ Y ALENDA, 30
06011 BADAJOZ
BADAJOZ



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de ampliación de embotelladora de agua. Situación: paraje "El Chumacero", en parcela 141 del polígono 37. Promotor: Chumacero, SA, en Valencia de Alcántara. (2018080014)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de embotelladora de agua. Situación: Paraje "El Chumacero", en parcela 141 (Ref.^a cat. 10207A037001410000DK) del polígono 37. Promotor: Chumacero, SA, en Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, 14 de diciembre de 2017. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas para el fomento de las iniciativas emprendedoras y empresariales de la mujer en el medio rural extremeño. Por lotes". Expte.: 1832SE1FS069. (2018080105)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1832SE1FS069.



2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas para el fomento de las iniciativas emprendedoras y empresariales de la mujer en el medio rural extremeño. Por lotes". Expte.: 1832SE1FS069.
- b) División por lotes y número:

Lote 1:	Iniciativa empresarial, emprendimiento en el sector de la atención a la dependencia, agroturismo, diseño de rutas turísticas en el medio rural.
Lote 2:	Agricultura ecológica, Jardinería y Viverismo, Fotografía de fauna, flora y paisaje, Introducción al conocimiento y recolección de setas.
Lote 3:	Cultivo del aloe vera y elaboración de productos artesanales, Elaboración de jabones ecológicos, Elaboración de quesos artesanos, Elaboraciones gastronómicas con productos ecológicos y saludables.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 20 de diciembre de 2018.
- e) CPV (Referencia de nomenclatura): 80000000-4. Servicios de enseñanza.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: Sí.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 80 puntos.
- Mejoras de valoración automática: Hasta 10 puntos.
- Recursos Personales y materiales : Hasta 10 puntos.

- e) Muestras: No procede.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 142.971,40 euros.

IVA (21,00 %): 30.024,00 euros.



Importe total: 172.995,40 euros.

Valor estimado: 142.971,40 euros.

Lote 1: 57.659,20 euros.

Lote 2: 55.992,00 euros.

Lote 3: 59.344,20 euros.

A anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2018	172.995,40 euros

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002510.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 26 de febrero de 2018.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 8 de marzo de 2018 a las 13:15 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 3.

- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (sobre 3): 19 de marzo de 2018 a las 09:15 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>



10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

Fondo Social europeo "Una manera de hacer Europa" Fondo Social europeo para Extremadura 2014-2020. Eje 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Prioridad: Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras. Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 12 de enero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de 21/12/2017, DOE n.º 245, de 26/12/2017, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades de formación continua en el medio rural, a realizar en distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lotes". Expte.: 1832SE1FR071. (2018080107)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1832SE1FR071.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diseño, coordinación e impartición de actividades de formación continua en el medio rural, a realizar en distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lotes.



b) División por lotes y número:

Lote 1:	Cursos de incorporación a la empresa agraria
Lote 2:	Cursos de plaguicidas de uso agrícola
Lote 3:	Cursos de plaguicidas de uso ganadero

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta el 30 de noviembre de 2018.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 80000000-4, Servicios de enseñanza.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación anticipada: Sí.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 80 puntos.
- Mejoras de valoración automática: Hasta 10 puntos.
- Recursos personales y materiales : Hasta 10 puntos.

e) Muestras: No procede.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 137.086,64 euros.

IVA (21,00 %): 28.788,19 euros.

Importe total: 165.874,83 euros.

Valor estimado: 137.086,64 euros.

Lote 1: 48.656,52 euros.

Lote 2: 97.028,93 euros.

Lote 3: 20.189,38 euros.

Anualidades:

2018 165.874,83 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfonos: 924 - 002203 / 002510.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 26 de febrero de 2018.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, y sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.



c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (sobre 1): 8 de marzo de 2018 a las 13:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 3.

- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (sobre 3): 19 de marzo de 2018 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, Prioridad 1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales. Medida 01. Acciones de transferencia del conocimiento e información. Submedida 1.1 Apoyo a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 12 de enero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de 21/12/2017, DOE n.º 245, de 26/12/2017, FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Aprovechamiento de madera en pie de eucalipto rojo en el monte consorciado "Millares de la Hoja" en el término municipal de La Codosera". Expte.: AMV1-1706026. (2018080178)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AMV1-1706026.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en pie de eucalipto rojo en el monte consorciado "Millares de la Hoja" en el término municipal de La Codosera (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:.

- Oferta económica: Hasta 80 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Máximo 20 puntos.

**4. PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 188.306,15 euros.

IVA (21,00 %): 39.544,29 euros.

Importe total: 227.850,44 euros.

Valor estimado: 188.306,15 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No exigible.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto D del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 23 de febrero de 2018.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.



d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 07 de marzo de 2018 a las 13:20 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 15 de marzo de 2018 a las 09:50 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 22 de marzo de 2018 a las 09:50 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto R del Cuadro Resumen de Características.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 23 de enero de 2018. El Secretario General, (PD Resolución de 21/12/17, DOE n.º 245, de 26/12/17), F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 24 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el monte consorciado "Valles de Consolación B", en el término municipal de Puebla de Alcocer". Expte.: AMV1-1706025. (2018080179)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AMV1-1706025.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en pie en el monte consorciado "Valles de Consolación B", en el T.M. de Puebla de Alcocer (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 03400000-4, productos de la silvicultura y de la explotación forestal.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 80 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas relacionadas con el aprovechamiento en el monte y las infraestructuras incluidas en los instrumentos de planificación del monte . Hasta 20 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 12.701,00 euros.

IVA (21,00 %): 2.667,21 euros.

Importe total: 15.368,21 euros.

Valor estimado: 12.701,00 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No exigible.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto D del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 23 de febrero de 2018.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 07 de marzo de 2018 a las 13:15 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 15 de marzo de 2018 a las 09:45 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 22 de marzo de 2018 a las 09:45 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto R del Cuadro Resumen de Características.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 24 de enero de 2018. El Secretario General, (PD Resolución de 21/12/17, DOE n.º 245, de 26/12/17), F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018060206)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

ACUERDA :

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto del proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet:

<http://www.gobex.es/con04/informacion-publica-y-proyectos-normativos-sg>.

Mérida, 24 de enero de 2018. El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de enero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Fruta y verdura fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA73. (2018080174)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Numero de expediente: 17SP651CA73.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro de fruta y verdura fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes".
- c) CPV: 03220000-9 Hortalizas, frutas y frutos de cáscara.
- d) Acuerdo marco (si procede): Sí.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- f) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 144 de 27 de julio de 2017. BOE n.º 175 de 24 de julio de 2017. DOUE de 14 de julio de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.943.610,32 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe neto: 2.247.095,60 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %): 89.883,82 €.

Presupuesto base de licitación: 2.336.979,42 €.

**6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

7. ADJUDICACIÓN:

Lote 1: Cáceres y Trujillo.

- Fecha: 23 de noviembre de 2017.
- Adjudicatario: Frutas Belinda, SL.
- CIF: B91351023.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 89.224,79 €.

Importe del IVA : 3.568,99 €.

Importe total: 92.793,78 €.

Lote 7: Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga.

- Fecha: 23 de noviembre de 2017.
- Adjudicatario: Frutas Belinda, SL.
- CIF: B91351023.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 102.477,32 €.

Importe del IVA : 4.099,09 €.

Importe total: 106.576,41 €.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote 1: Cáceres y Trujillo: 10 de enero de 2018.

Lote 7: Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga: 10 de enero de 2018.

Mérida, 16 de enero de 2018. La Secretaria General (PD Resolución de 11 de febrero de 2016, DOE núm. 38, de 25 de febrero de 2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

ACUERDO de 25 de enero de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Expofranquicia Madrid, Feria Internacional Summer Fancy Food Show y Feria Internacional Sial París, para el ejercicio 2018. (2018AC0001)

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Estas ayudas tienen por finalidad reforzar la internacionalización del tejido empresarial extremeño realizando acciones de promoción, para una adecuada presencia de nuestra región en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios, contribuyendo a incrementar y consolidar su presencia en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado decreto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria.

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las bases reguladoras establecidas en el precitado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y previa autorización de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, se aprueba la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Internacional Summer Fancy Food Show, para el ejercicio 2018,



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

- FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA MADRID 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI18EXPOF.

Madrid (España), del 19 al 21 de abril de 2018.

http://www.ifema.es/expofranquicia_01/

Sector: Franquicias.

- FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI18SFFS.

Nueva York (Estados Unidos), del 30 de junio al 2 de julio de 2018.

<https://www.specialtyfood.com/shows-events/summer-fancy-food-show/>

Sector: Alimentación y Bebidas.

- FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI18SIAL.

París (Francia), del 21 al 25 de octubre de 2018.

<https://www.sialparis.com/>

Sector: Alimentación y Bebidas.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante****Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios los solicitantes que reúnan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

2. Que no se encuentren incursos en algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Las previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b) En el caso de sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial, empresas participadas entre ellas, o que presenten solicitud como autónomo siendo socios, administradores o partícipes de alguna empresa que haya presentado solicitud, y entre las que se considere existe vinculación jurídica en los términos recogidos en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y presenten solicitudes de forma independiente. En estos supuestos tan sólo se tendrá como válidamente presentada aquella solicitud que tenga entrada en primer lugar.

- c) Las empresas que participen en otras actuaciones financiadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, vinculadas al mismo evento.

3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

- a) Comercializar productos o servicios relacionados con el sector objetivo de cada una de estas acciones de promoción.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

- b) En el caso concreto de la acción de promoción Feria Nacional Expofranquicia Madrid 2018, donde el único sector objetivo es "Franquicias", los solicitantes deberán estar dados de alta en el Registro de Franquiciadores Nacional para poder ser beneficiarios de esta ayuda.

Artículo 3. Actividades subvencionables.

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios cumpliendo los requisitos previstos, que podrán consistir en cualquier gasto relacionado con la correcta realización de ferias internacionales y ferias nacionales con carácter internacional.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda.

1. La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

FERIA	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA 2018	12	<ul style="list-style-type: none">– Derechos de participación o inscripciones en ferias.– Alquiler de suelos.– Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones.– Alquiler de Stand de exposición/promoción.– Servicios de Asesoramiento.– Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	6.500,00 € IVA INCLUIDO
FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW 2018	6	<ul style="list-style-type: none">– Derechos de participación o inscripciones en ferias.– Alquiler de suelos.– Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones.– Alquiler de Stand de exposición/promoción.– Servicios de Asesoramiento.– Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	8.500,00 € IVA INCLUIDO



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2018	<p style="text-align: center;">18</p> <p>Divididas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> — 13 beneficiarios en en "National Pavilions" — 5 beneficiarios en "Meat Pavilion" 	<ul style="list-style-type: none"> — Derechos de participación o inscripciones en ferias. — Alquiler de suelos. — Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones. — Alquiler de Stand de exposición/promoción. — Servicios de Asesoramiento. — Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. 	<p>9.550,00 € IVA INCLUIDO</p>
-------------------------------------	--	--	------------------------------------

2. La cuantía de ayuda por beneficiario exacta se calculará a la finalización de la concreta acción de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos anteriormente indicados y finalmente incurridos. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía.

Artículo 5. Solicitudes de ayudas.

1. Toda la información referente a cada acción de promoción, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante www.extremadura-avante.es, en el Portal de Subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el anexo I de esta convocatoria. En los lugares indicados donde se podrá encontrar toda la información relativa a las convocatorias, se publicarán también las instrucciones para cumplimentar las solicitudes.

La solicitud de participación junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, mediante correo certificado, en la forma establecida reglamentariamente.

Cuando un mismo solicitante pretenda optar a varias acciones de una misma convocatoria, podrá presentar tan sólo un ejemplar de la documentación que resulte común a varias acciones de la misma convocatoria, debiendo así indicarlo en el anexo II, pero deberá presentar tantas solicitudes como acciones a las que pretenda concurrir (Anexo I).

En el caso de presentar solicitud de participación para la Feria Internacional SIAL París 2018, los solicitantes del sector cárnico deberán indicar en el apartado "B.- DATOS DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE" en el anexo I - Solicitud, a qué Pabellón quiere optar por orden de preferencia, teniendo en cuenta que únicamente se valorará su puntuación en la primera opción elegida: "National Pavilions" (para todo tipo de sectores relacionados con este certamen) o "Meat Pavilion" (exclusivo para empresas del sector cárnico). En caso de no obtener plaza en la primera opción de pabellón indicada en la solicitud, los solicitantes del sector cárnico podrán optar a la segunda opción de pabellón, únicamente cuando haya plazas vacantes.

2. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

2.1. Para personas físicas:

- a) Copia del DNI del titular. La presentación de la solicitud conllevará expresamente, si así se establece en la correspondiente convocatoria, la autorización del solicitante a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para que ésta compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en coherencia con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar la fotocopia de documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. El interesado podrá denegar expresamente en el apartado correspondiente



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

del modelo de solicitud esta autorización, debiendo en tal caso, aportarla referida documentación.

b) Alta en el Registro Especial de Trabajadores autónomos (RETA).

2.2. Para personas jurídicas:

a) Copia de la tarjeta NIF.

b) Copia del poder del representante legal que completa la solicitud.

c) Copia del DNI del representante legal de la empresa.

La presentación de la solicitud conllevará expresamente, si así se establece en la correspondiente convocatoria, la autorización del solicitante a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para que ésta compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar la fotocopia de documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

El interesado podrá denegar expresamente en el apartado correspondiente del modelo de solicitud esta autorización, debiendo en tal caso, aportarla referida documentación.

2.3. Además de la documentación arriba indicada, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán de presentar:

a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud.

b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

- c) Copia del certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- d) En el caso concreto de la acción de promoción Feria Nacional EXPOFRANQUICIA Madrid 2018, donde el único sector objetivo es "Franquicias", los solicitantes deberán estar dados de alta en el Registro de Franquiciadores Nacional para poder ser beneficiarios de estas ayudas.
- e) Declaración Responsable, anexo II completo.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá recabar de sus archivos aquellos documentos que se identifiquen de forma conveniente en la solicitud y que se encuentren en su poder. El solicitante deberá indicar en el anexo II, el procedimiento concreto en el que se encuentra depositada la documentación, describiéndola de forma precisa, y declarando de forma responsable que la misma se encuentra vigente y que no ha sufrido ninguna variación, caso contrario, la documentación deberá presentarse de nuevo.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y extractos correspondientes, en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 7 Régimen comunitario de las ayudas.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujeta a lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre),



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Artículo 8. Ordenación e Instrucción del procedimiento.

Corresponde al Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda regulada en la presente convocatoria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
 - Un Presidente, a designar por el órgano de concesión con el puesto de coordinador del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico o gestor del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - Dos vocales, uno a designar por el órgano de concesión entre los puestos de técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y otro con perfil técnico de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura a designar por su titular.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de las evaluaciones y adjuntará una relación los solicitantes presentados, ordenados de mayor a menor en virtud de la puntuación obtenida en función del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, así como, los excluidos y el motivo de exclusión. La propuesta que realice la Comisión de Valoración resultará vinculante para el órgano instructor, que no podrá apartarse de la misma a la hora de efectuar la propuesta de resolución ante el órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 22.3 y 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Se levantará acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la comisión.

Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación:

1. Criterios generales de valoración:

A) Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma (al menos información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios correctamente traducidos), máximo 5 puntos:

- Castellano, inglés e idioma oficial del mercado donde tenga lugar la acción (si es distinto a castellano o inglés): 5 puntos.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

- Inglés, castellano y otros idiomas: 3 puntos.
- Inglés y castellano: 2 puntos.
- Castellano: 1 punto.
- No dispone de web: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

B) Contar con departamento de Exportación, máximo 5 puntos:

- Departamento propio a jornada completa: 5 puntos.
- Departamento propio a media jornada o con otras funciones: 3 puntos.
- Departamento externo y vinculación contractual: 1 punto.
- No dispone de departamento de exportación: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

C) Participación del solicitante en otras acciones de promoción con apoyo de Extremadura Avante (Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales) en los dos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y en el año de la convocatoria, máximo 5 puntos:

- Ninguna: 5 puntos.
- Hasta 2: 3 puntos.
- Más de 2: 1 punto.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

2. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:
 - En primer lugar, la puntuación recogida en el subapartado "C" de los criterios generales de valoración.
 - En segundo lugar, la puntuación recogida en el subapartado "B" de los criterios generales de valoración.
 - En caso de empate, el mismo se atenderá al día de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro correspondiente.
 - De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.
3. No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Resolución de la ayuda.

1. Será competente para la concesión de la ayuda, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose resolución individualizada a cada interesado.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario.
3. Cuando se trate de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, la resolución de concesión indicará el importe de ayuda a aplicar a cada uno de los miembros de la comunidad o agrupación, teniendo todos ellos la consideración de beneficiarios.

La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que, las personas interesadas pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
5. Así mismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, en la web www.extremaduraavante.es y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana con el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada convocatoria a la que hayan concurrido.
6. Las renunciaciones de beneficiarios que se produzcan tras la publicación de la resolución podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario.

La resolución por la que se adjudique la suplencia al nuevo beneficiario, será notificada en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución que declare la renuncia, siempre y cuando sea posible garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

completos y en perfectas condiciones, especialmente por los plazos habitualmente impuestos por instituciones organizadoras de ferias internacionales y nacionales (inscripciones participantes en la feria, entrada en catálogos, invitaciones...), o por el proveedor de servicios en cualquiera de las acciones de promoción debido a no poder dar un servicio adecuado por esa diferencia de plazo (decoración, stand, agenda de reuniones, reserva de agencia de viajes...).

Para ello se seguirá el orden establecido en la relación de suplentes según la acción de promoción a la que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Modificación de la resolución.

Darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, los cambios de denominación de la empresa solicitante, conlleve o no cambio de titularidad.

En ningún caso, dicha modificación, podrá suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Artículo 13. Obligaciones.

1. La percepción de la ayuda por parte del beneficiario conlleva el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
 - b) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada y que afecte al desarrollo del proyecto o actuación, que serán resueltos por el órgano concedente.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la ayuda.
- d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.
- f) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Identificar y visibilizar la participación del FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de acuerdo con las menciones de identificación y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, deberá darse la debida información y publicidad de la financiación a través de los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- h) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las subvenciones y concretamente, obligación de presentar los distintos documentos acreditativos del



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

cumplimiento de las acciones objeto de ayuda, tal y como se especifica para cada acción en el artículo 17 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
 - j) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - k) Proceder al reintegro total de las ayudas percibidas en los supuestos y términos que corresponda.
 - l) Los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - m) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas, en las bases reguladoras o en la propia resolución de concesión de las ayudas.
 - n) Aportar toda aquella documentación que sea requerida por el organizador del evento específico.
2. A la finalización del programa anual de las distintas acciones de promoción, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U deberá informar a la Secretaría de Economía y Comercio sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**Artículo 14. Justificación de la ayuda.**

1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 201/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 12 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (Anexo IV - Documentación Justificativa):

- Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.
- Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.

2. El beneficiario de la ayuda vendrá obligado a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, así como aquellos cambios de modificaciones justificadas y todas aquellas que alteren las condiciones que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, o las prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución. Estas incidencias se resolverán por el Director General de Extremadura Avante.

En aquellos supuestos concretos en los que se detecte que la documentación presenta defectos subsanables o que no se presenta, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección subsanación.

La falta de presentación de la justificación en plazo, conllevará la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso el inicio de los trámites de reintegro, en los términos previstos en el artículo siguiente.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**Artículo 15. Incumplimiento de condiciones, reintegro y graduación de su alcance.**

1. Corresponde a la Secretaria General de Economía y Comercio, la competencia para la gestión del reintegro total de la ayuda concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que proceda en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
 - e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 20 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
 - f) Se entenderá también como causa de incumplimiento que tendrá las consecuencias previstas en el apartado anterior, la renuncia no justificada a la participación en las diferentes acciones de promoción.
 - g) No realización de las actividades recogidas en la convocatoria.
 - h) No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
 - i) La no comunicación a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.

- j) No comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
 - k) Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo máximo de 20 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda, siempre y cuando se hayan incurrido o comprometido gastos relacionados con la participación del beneficiario. Los gastos incurridos o comprometidos debidos a la participación del beneficiario darán lugar al reintegro total.
 - l) Para las Ferias Internacionales y Ferias Nacionales de carácter internacional: No asistencia a la feria, no atención del stand todos los días de la feria, desde el día del montaje y recepción de stands hasta la fecha oficial de fin de feria marcada por la organización ferial, sin adecuada justificación y aviso previo.
 - m) Promoción de productos o servicios que no sean extremeños.
 - n) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - o) También será causa de incumplimiento el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria, o en la resolución de concesión.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, supervisará la existencia de los posibles incumplimientos.

Serán causas de revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de las ayudas en especie que fueron entregados a los beneficiarios, las siguientes:

- que el beneficiario no hiciese entrega de los documentos que acreditan el cumplimiento de las actividades justificativas recogidas en el artículo 13.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- que entregando el beneficiario la documentación justificativa, no fueran correctos tras la subsanación otorgada.
- que el beneficiario no realizase las actividades subvencionables para el fin que estaban previstas.

Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.

3. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 16. Revocación de la ayuda sin reintegro.

1. Junto con las causas de reintegro previstas en el artículo anterior, la resolución de concesión quedará sin efecto, sin obligación de reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Por causas no imputables al beneficiario:
 - En relación a las Ferias Internacionales o Ferias Nacionales con carácter Internacional, la aceptación final de las empresas co-expositoras, estará vinculada a la decisión por parte de los diferentes organismos organizadores (Instituciones feriales y/u organismos intermedios organizadores), con independencia de los criterios de valoración aplicados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU.
 - b) Por causas imputables al beneficiario:
 - Por enfermedad u otra circunstancia relacionada con el estado de salud del beneficiario o de un familiar hasta el 2 grado de consanguinidad y/o afinidad. Se evidenciará mediante certificado médico que lo justifique, y en caso del beneficiario la recomendación de no viajar y para el caso del familiar, la documentación que acredite la relación de parentesco.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

- En caso de defunción de un familiar hasta el 2 grado de consanguineidad y/o afinidad del beneficiario. Se evidenciará mediante certificado de defunción y documentación que acredite la relación de parentesco.
 - Causas de fuerza mayor.
 - Renuncia por parte del beneficiario dentro del plazo máximo de 20 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda.
 - Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo máximo indicado en el punto anterior, siempre y cuando no se haya incurrido en ningún tipo de gasto por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, relacionados con la participación del beneficiario en la acción.
2. Será competente para dictar la revocación de la resolución, cuando no conlleve reintegro, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Artículo 17. Información y publicidad.

1. En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto los extractos como las convocatorias. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario de los extractos de las convocatorias para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

3. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las referidas convocatorias requerirán, a su vez, autorización previa del Consejo de Gobierno si su importe es superior a los 600.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011.

Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

4. Asimismo, recepcionada la ayuda en especie, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, siempre y cuando los programas estén financiados por dichos fondos y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente.

De igual forma, también se facilitará información sobre la cofinanciación o financiación total en los casos en que esta provenga del gobierno regional, según queda especificado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

6. La percepción de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE)1303/2013, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables debiendo hacer constar en la documentación y publicidad de la actuación, la participación de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura en la financiación de la actividad, y en su caso, cumplir con las medidas recogidas en los artículos 3 y siguientes sobre medidas de identificación, información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas. En este sentido el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:
 - a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4; una referencia a la Unión Europea y una referencia al Fondo FEDER, que es el que da apoyo a la operación.
 - b) Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del fondo FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
 - c) El beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente en un lugar bien visible para el público, con las especificaciones técnicas que establece el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

- d) Conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Artículo 18. Financiación.

1. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Transferencia Específica "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME. Internacionalización Empresa Extremeña", partida presupuestaria 14.03.341A.743.00 y con código proyecto de gasto 201714003001100 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, financiada en un 80 % por el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 "Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".
2. Los importes de las ayudas en especie (IVA incluido) de cada una de las acciones de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA 2018	78.000,00 €
FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW 2018	51.000,00 €
FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2018	179.100,00 €

Disposición única.

El presente Acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, contra la resolución del Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

Mérida, 25 de enero de 2018. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO I****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES****DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE
SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****INSTANCIA-SOLICITUD****A – DATOS DEL SOLICITANTE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

N.I.F.:

DIRECCIÓN FISCAL:

DOMICILIO DEL CENTRO EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

MÓVIL:

E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO:

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):

NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SOLICITANTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN:

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, DEBE INDICARSE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNO DE ELLOS:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**B.- DATOS DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE:**

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

PABELLÓN PREFERENTE PARA EMPRESAS DEL SECTOR CÁRNICO (SOLO EN CASO DE CONVOCATORIA FERIA INTERNACIONAL SIAL PARIS 2018):

- National Pavilions
 Meat Pavilion

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD (marcar con x):**Para personas físicas:**

- Copia del DNI del titular
 Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos

Para personas jurídicas:

- Copia de la tarjeta NIF
 Copia del poder representante legal
 Copia del DNI del representante legal de la empresa

Además de la documentación indicada arriba, el solicitante tendrá que presentar:

- Anexo II (declaración responsable) firmado y cumplimentado en todos sus apartados.
 Anexo III (Company Profile/Perfil de empresa) cumplimentado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas.
 Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud, o autorización a la Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. a obtener directamente la información correspondiente.
 Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud, o autorización a la Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. a obtener directamente la información correspondiente.
 Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud, o autorización a la Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. a obtener directamente la información correspondiente
 Copia de aquellas Certificaciones que sean necesarias, en función del mercado y sector objetivo al que se dirija la acción. En caso de solicitarse en la Convocatoria.
 Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último ejercicio liquidado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.
 Otra documentación:

La presentación de la solicitud conllevará expresamente, si así se establece en la correspondiente convocatoria, la autorización del solicitante a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para que ésta compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar la fotocopia de documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Asimismo, la presentación de la solicitud de ayuda conllevará, siempre que exista convenio vigente suscrito entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y las entidades correspondientes (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y Seguridad Social) en lo referido a la obtención y cesión de datos, la autorización a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para recabar de oficio y en cualquier fase del procedimiento las certificaciones administrativas e informaciones expedidas por los organismos correspondientes que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.

En caso de elevación a público del poder del representante legal, el interesado lo hará constar en el apartado correspondiente de la solicitud, lo que conllevará la autorización a Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. para que ésta consulte a través de la RED SARA la copia simple del poder notarial.

DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS Y OTRAS INFORMACIONES*

 NO OTORGO AUTORIZACIÓN para que Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. recabe de los organismos públicos competentes los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.

 NO OTORGO AUTORIZACIÓN para que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. pueda realizar de oficio la comprobación de los datos de identidad del interesado mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como del Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar fotocopia de los mismos.

 NO OTORGO AUTORIZACIÓN a Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. para que pueda consultar de oficio en la red SARA la copia simple del poder de representante legal.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa deberá aportarse junto con la solicitud la referida documentación.

En....., a de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

(Firma y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO II****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES****DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE
SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

A –DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**1. EL SOLICITANTE DECLARA PERTENECER A UN GRUPO EMPRESARIAL**SI NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las empresas pertenecientes al grupo vinculadas con el solicitante / autónomos socios del solicitante:

	NOMBRE COMPLETO	CIF / NIF	VINCULACIÓN JURÍDICA (Art. 34 de la Ley 6/2011)	% DE PARTICIPACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

2. EL SOLICITANTE DECLARA HABER RECIBIDO SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUDSI NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas para la actividad objeto de la solicitud:

CONVOCATORIA ⁽¹⁾	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	% DE PARTICIPACIÓN	S/C/P ⁽²⁾	FECHA dd/mm/aaaa	IMPORTE



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido las ayudas de otros organismos).

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. cualquier otra solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) ayuda (s) correspondiente(s) a la presente solicitud.

3. EL SOLICITANTE DECLARA HABER RECIBIDO AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (R^o UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre) PARA ESTE U OTROS PROYECTOS, DE LOS ORGANISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALESSI NO **En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas en los últimos 3 ejercicios fiscales:**

CONVOCATORIA ⁽¹⁾	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	% DE PARTICIPACIÓN	S/C/P ⁽²⁾	FECHA dd/mm/aaaa	IMPORTE

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido las ayudas de otros organismos).

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. cualquier otra solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) ayuda (s) correspondiente(s) a la presente solicitud.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



4. EL SOLICITANTE DECLARA, A EFECTOS DE RECABAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN EN POSESIÓN DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., HABER REALIZADO OTRA(S) SOLICITU(ES) DE AYUDA EN EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

SI NO

En caso afirmativo, especificar a continuación otras solicitudes realizadas durante este año.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO	CONVOCATORIA	CÓDIGO ACCIÓN	S/C/E (2)	FECHA dd/mm/aaa	IMPORTE

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), E (ejecutada).

Así mismo, el solicitante declara responsablemente que la documentación descrita anteriormente se encuentra vigente y no ha sufrido variación alguna.

5. EL SOLICITANTE DECLARA HABER REALIZADO OTRA(S) SOLICITU(ES) DE AYUDA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

SI NO

En caso afirmativo, especificar a continuación otras solicitudes realizadas.

CONVOCATORIA	CÓDIGO ACCIÓN	S/C/E ⁽²⁾	FECHA dd/mm/aaaa	IMPORTE

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), E (ejecutada).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**B –SECTOR DE ACTIVIDAD****1. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA PERTENECE A UNO DE LOS SECTORES INDICADOS A CONTINUACIÓN.**

Marcar con una x

SECTORES AGROALIMENTARIOS	SECTORES NO AGROALIMENTARIOS
ACEITE DE OLIVA	ADIOVISUAL (cine, televisión y documentales)
ACEITUNAS DE MESA - ENCURTIDOS	ANIMALES VIVOS (excepto equinos)
ARROZ	ARTES ESCÉNICAS Y MUSICA
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (licores, zumos, agua u otros similares)	CONSULTORÍA/SERVICIOS (transporte y logística, consultoría estratégica, comunicación, traducción u otros)
CARNE FRESCA	CORCHO Y MANUFACTURAS
CERVEZA	COSMETICA – PERFUMERÍA – ACEITES ESENCIALES – JABONES
CONFITERÍA, REPOSTERIA, PASTAS ALIMENTICIAS Y PANADERÍA	ENERGÉTICO
CONSERVAS DE FRUTA Y HORTALIZAS	EQUINO
FRUTA Y HORTALIZAS FRESCAS	HABITAT (muebles, madera, electrodomésticos, electrónica de consumo, diseño, decoración, iluminación)
FRUTOS SECOS	INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN
JAMONES, EMBUTIDOS Y OTROS ELABORADOS CÁRNICOS	MAQUINARIA Y EQUIPOS
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	MATERIAS PLÁSTICAS-CAUCHO
OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (huevos y miel)	METALMECÁNICO
PREPARADOS ALIMENTICIOS (comida preparada y productos de pesca elaborados)	PIEDRA NATURAL – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – PRODUCTOS MINERALES
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	PIENSOS ANIMALES
PRODUCTOS LÁCTEOS	PLANTAS Y SEMILLAS
SALSAS, CONDIMENTOS, ESPECIAS Y SAL (pimentón, sal, especias, plantas aromáticas u otros similares)	PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros)
TOMATE PROCESADO	PRODUCTOS QUÍMICOS – PRODUCTOS FARMACEUTICOS
VINAGRE	PAPEL Y ARTES GRÁFICAS
VINOS	SECTOR AUTOMOVIL Y COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN (lubricantes u otros)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



OTRO (ESPECIFICAR):	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC	
	PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y ELÉCTRICOS	
	TEXTIL Y COMPLEMENTOS	
	JOYERÍA Y RELOJERÍA	
	MEDIO AMBIENTE / FORESTAL	
	TURISMO Y SERVICIOS AUXILIARES	
	SALUD	
	OTRO (ESPECIFICAR):	

2. EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE FRANQUICIADORES.SI NO **C – CRITERIOS DE VALORACIÓN****1. EL SOLICITANTE DECLARA DISPONER DE PÁGINA WEB ACTIVA Y CON DOMINIO PROPIO:**SI NO

En caso afirmativo:

- Especificar dirección web:
- Especificar número de idiomas incluidos en la misma:
- Especificar idiomas (*al menos deberá estar correctamente traducidos la información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios*):

2. EL SOLICITANTE DECLARA CONTAR CON DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN:

Marcar con una X

	Marcar con una X	Nombre del Trabajador o Empresa Externa	CIF/NIF
Departamento propio a jornada completa			
Departamento propio a media jornada o con otras funciones			
Departamento externo y vinculación contractual			
No dispone de departamento de exportación		N/P	N/P



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



3. EL SOLICITANTE DECLARA HABER PARTICIPADO EN OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN CON APOYO DE EXTREMADURA AVANTE (FERIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, MISIONES COMERCIALES DIRECTAS Y VISITAS PROFESIONALES) EN LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES AL AÑO DE LA CONVOCATORIA:

Marcar con una X

Ninguna	<input type="checkbox"/>
Hasta 2	<input type="checkbox"/>
Más de 2	<input type="checkbox"/>

4. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU CIFRA DE EXPORTACIÓN, EL VOLUMEN DE FACTURACIÓN, ASÍ COMO LA RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE AMBOS VALORES, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO LIQUIDADO ES:

CIFRA DE EXPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	<input type="checkbox"/>
RELACIÓN ENTRE CIFRA DE EXPORTACIÓN Y VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN EL ÚLTIMO EJERCICIO LIQUIDADO (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Más del 70% <input type="checkbox"/> Entre el 41 y el 70% <input type="checkbox"/> Entre el 10 y el 40% <input type="checkbox"/> Menos del 10% <input type="checkbox"/> No exporta

Este criterio sólo se valorará para el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.

Para acreditar este punto, el solicitante tendrá que aportar Modelo 390.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- TIENE LA CONSIDERACIÓN DE PYME
- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.
- NO INCURRE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA OBTENER LAS AYUDAS SOLICITADAS.

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

Firma y sello



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO IV****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES****DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE****SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA****INFORME DE RESULTADOS**

Cumplimentar la información indicada a continuación:

Fechas exactas de la acción:	
Número total de reuniones mantenidas (en misiones comerciales directas)	
Número aproximado de contactos comerciales (en visitas profesionales y ferias):	
Valoración general de esta acción de promoción:	
Describa brevemente los resultados comerciales de la acción (detalle de resultados y/o acuerdos comerciales realizados).	
¿Estaría interesado en participar en las sucesivas actividades de promoción que se realice en este mercado?	





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



<p>¿Qué otros mercados les resultaría interesantes para su actividad comercial? Por favor, indíquelo.</p>	
---	--

Este anexo tendrá que ir acompañado por la siguiente documentación:

- FOTOGRAFÍAS EN DESTINO CON EL LOGOTIPO DE FONDOS FEDER BIEN VISIBLES QUE JUSTIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO EN LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN.
- TARJETA DE EMBARQUE ORIGINAL O FOTOGRAFÍA DE LA MISMA (IDA Y VUELTA), EN AQUELLAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DONDE ESTE GASTO SEA SUBVENCIONABLE
- ACREDITACIÓN O ENTRADA AL EVENTO, EN AQUELLAS ACCIONES QUE SE EXIJA.



EXTRACTO del Acuerdo de 25 de enero de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Expofranquicia Madrid, Feria Internacional Summer Fancy Food Show y Feria Internacional Sial París, para el ejercicio 2018.
(2018AC0002)

BDNS(Identif.):383877

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA MADRID 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI18EXPOF.

Madrid (España), del 19 al 21 de abril de 2018.

http://www.ifema.es/expofranquicia_01/

Sector: Franquicias.

— FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI18SFFS.

Nueva York (Estados Unidos), del 30 de junio al 2 de julio de 2018.

<https://www.specialtyfood.com/shows-events/summer-fancy-food-show/>

Sector: Alimentación y Bebidas.

— FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI18SIAL.

París (Francia), del 21 al 25 de octubre de 2018.

<https://www.sialparis.com/>

Sector: Alimentación y Bebidas.

**Segundo. Beneficiarios.**

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 de este Acuerdo.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Transferencia Específica 'TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME. Internacionalización Empresa Extremeña', partida presupuestaria 14.03.341A.743.00 y con código proyecto de gasto 201714003001100 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, financiada en un 80 % por el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, Eje Prioritario 3 'Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)', prioridad de la Inversión 3.4 'Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación', Objetivo específico 3.4.1. 'Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante'.

Los importes de las ayudas en especie (IVA incluido) de cada una de las acciones de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

— ACCIÓN FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA 2018.

IMPORTE MÁXIMO: 78.000,00 euros.

— ACCIÓN FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW 2018.

IMPORTE MÁXIMO: 51.000,00 euros.

— ACCIÓN FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2018.

IMPORTE MÁXIMO: 179.100,00 euros.



Las cuantías máximas de la ayuda por beneficiario de cada una de las acciones convocadas serán las siguientes:

— ACCIÓN FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA 2018.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 12.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros): 6.500,00 euros (IVA INCLUIDO).

— ACCIÓN FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW 2018.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 6.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros): 8.500,00 euros (IVA INCLUIDO).

— ACCIÓN FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2018.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 18.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros): 9.550,00 euros (IVA INCLUIDO).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de enero de 2018. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es